# CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEZCLADORA, TALADROS, CORTADORAS Y MARTILLETE.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A - DESPASA**, con R.U.C. **N° 80001799-4** domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia 1126, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Danilo Bellon, con Cedula de Identidad N° 915.384, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEZCLADORA, TALADROS, CORTADORAS Y MARTILLETE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**CD 06/16 ADQUISICION DE MEZCLADORA, TALADROS, CORTADORAS Y MARTILLETE**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F | Departamento | O.F | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *104* | *59* | *530* | *30* | *30* | *1* | *140.000.000* |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303.419.-

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
DESPASA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Vice Presidente
DESPASA

3038

Carmen

09 SET. 2016

10:30

**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

| INTENDENCIA | D. PLANIFICACION |
|---|---|
| SEC. GRAL. | D. ATENCION AL CIUDADANO |
| D.G.A.F. | D. PART. CIUDADANA |
| D.G.A.M. | D. PRES. SOCIAL Y SEGURIDAD |
| D.G.O.U. | D. [illegible] |
| D.G.G. | D. [illegible] |
| D.G.G. | D. PRESUPUESTO |
| D.G. [illegible] | D. [illegible] |
| D.G.A.S. | [illegible] |
| D.G.P.S. | CONTRATACIONES |
| [illegible] | LICITACIONES |
| U.R.D. | CONTRATOS |
| D.R.R.H.H. | SEGUROS |
| D.F.R.H. | PAG. Y PRESUPUESTO |
| [illegible] ACION | PLANEAMIENTO |
| CONTRALORIA | SECRETARIA |

OBS.....

MUNICIPALIDAD DE LAS TUNAS
UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 1215/16 I.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Proced. | Unidad de Medida | Cantidad | Present. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cortadora de baldosa eléctrica | MAKITA | BRASIL | Unidad | 35 | Unidad | 611.250 | 21.393.750 |

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 21.393.750 (Guaraníes Veinte y Un Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
DESPASA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Vice Presidente
DESPASA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Setiembre de 2.016.

**MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA**
INTENDENTE MUNICIPAL

**DANILO BELLON**
EL VENDEDOR

**Ing. DANILO BELLÓN**
Presidente
DESPASA

**Lic. ALEJANDRO BELLÓN**
Vice Presidente
DESPASA

**LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ**
SECRETARIO GENERAL